Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

POL CABUTÍ BORRELL (1 de 1)
Alcalde Comunicació, Seguretat, Administració, TIC i Recursos Tècnics, Medi Ambient
Data Signatura: 30/10/2026
HASH: ee403b3bd90ea4c0f21b91f92a63e64d

Núm. Reg. Entitats Locals 8210

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4714/2026	Junta de Gobierno Local	29/10/2026

ANA MARIA ACOSTA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adopta el acuerdo siguiente:

MEDIO AMBIENTE. EXPEDIENTE 4714/2026. APROBACIÓN CONVENIO Y LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL GRUP VOLUNTARIS FORESTALS DE SANT FELIU DE CODINES 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1183 de 23 / de octubre de 2026

RESOLUCIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que consta en el expediente 4714/2026 con el Grupo de Voluntarios Forestales, entidad que tiene por objeto fomentar una actividad de utilidad pública, en lo que respecta a la promoción de la labor de la entidad en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios forestales y apoyo a actividades culturales donde haya pirotecnia o presencia de fuego

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Otorgar la subvención directa nominativa al Grupo de Voluntarios Forestales con CIF G-63527675 por un importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16 135 48903 del presupuesto de 2026.
El financiamiento se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un importe de 1.000,00 euros de forma directa con cargo al presupuesto inicial vigente.
- El importe restante de 3.000,00 euros queda condicionado a la aprobación definitiva y la vigencia inmediata de la modificación de crédito núm. 8.

Segundo. - Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta.
Tercero.-. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2026. La documentación que se exige en las bases es:

a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
 i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad…)
 ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 iii. Venda de tiques, entradas, inscripciones a actividades, …
 iv. Patrocinadores.
b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
d) Justificante de la póliza de seguros de actividades en curso.

Codi Validació: 9WM5DNKL6K347L5HFPPT55ZFK
Verificació: https://santfeliudecodines.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

e) Certificado expedido por el/la secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
f) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto. - Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Núm. Reg. Entitats Locals 8210

Codi Validació: 9WM5DNKL6K347L5HFPPT55ZFK
Verificació: https://santfeliudecodines.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2